

de los siglos en razón de las circunstancias. El autor se propone estudiar desde una perspectiva teológica y eclesial esta actividad, dejando de lado consideraciones de oportunidad, tanto desde un punto de vista eclesial como estatal, para proporcionar un esbozo de actuación conjunta de todo el Pueblo de Dios en la tarea del ejercicio de la caridad.

Sitúa la discusión teológica al respecto con la fundación en 9 de noviembre de 1897 de la «Charitas-Verband für das katholische Deutschland», que fue incluida en el registro de asociaciones en 31 de agosto de 1903, sin que a su personalidad civil siguiese hasta la fecha acto alguno de erección canónica. Los Obispos la han simplemente «reconocido» en 1916, haciendo notar que no se trata de una erección canónica, sino de una simple «recomendación». Se trata pues de una asociación privada recomendada en el sentido del c. 684. El título de la presencia de los obispos alemanes en la asociación deriva exclusivamente de sus estatutos. La asociación nació con la pretensión de llevar a cabo una labor conjunta de todas las fuerzas disponibles, que habían entrado en crisis como consecuencia del proceso de industrialización y de secularización que había tenido lugar previamente. Se planteaban como posibles opciones la de constituir una asociación civil de Derecho Privado o la de someterla bajo la jurisdicción eclesiástica.

La aparición del Codex Iuris Canonici dio lugar a que expusiesen sobre el particular puntos de vista diversos Karl Neundörfer y Wilhelm Wiesen, terciando en la discusión Joseph Löhrrs, si bien el tema no suscitó gran interés entre los canonistas. El Concilio Vaticano II se hizo eco de esta problemática, pero sin resolverla, dada la diversidad de situaciones en los diversos países, por lo que se limitó a dar unas directrices muy generales, remitiendo a la futura reforma del Código canónico la correspondiente problemática. Tampoco los obispos alemanes, en orden a dar cumplimiento a las decisiones del concilio Vaticano II, abordaron de modo directo esta cuestión.

El trabajo del autor, tendente a proporcionar unas directrices encaminadas a poner en práctica una organización de caridad para toda la Iglesia, está dividido en dos partes. La primera es muy principalmente terminológica y conceptual, y trata de individuar lo que deba entenderse por la actividad de Cáritas. En la segunda parte señala los fundamentos teológicos para llevar a cabo esta actividad, y el papel que en ella están llamadas a desempeñar las diócesis, las parroquias, las asociaciones de iglesias particulares y la Iglesia Universal.

Toda la tónica de este trabajo se mueve en una línea de abstracción que prescinde de las concretas organizaciones dedicadas a la caridad existentes o de esbozar en relación con ellas una tipología. Sólo el final de su trabajo hace una breve descripción de los estatutos de la Deutsche Caritasverband y de los Organos de la Iglesia Universal «Caritas Internationalis» y «Cor Unum».

Entiende que la actividad de Cáritas es una actividad eminentemente religiosa que se diferencia de todas las empresas sociales y humanitarias y muestra el amor de Dios haciendo visible la esencia de la Iglesia. Todos los fieles están llamados, en la medida en que forman parte de la Iglesia, a esa obra de Cáritas, cada uno según su vocación y su modo. Lo propio que sucede en la Iglesia Universal se da en la Iglesia particular, en la parroquia, y en el trabajo conjunto de las iglesias particulares. Las acciones conjuntas responden a la idea de «communio».

JOSE MARIA GONZALEZ DEL VALLE

## SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

L. ORSY, *The Evolving Church and the Sacrament of Penance*, 1 vol. de 212 págs. Ed. Dimensión Books, Denville, 1978.

Es un libro curioso: mezcla de ensayo, homilía, cuento de Navidad y fábula con moraleja. Propone cinco preguntas. ¿Cómo evolucionó la práctica de la reconciliación de los penitentes? ¿Cómo evolucionan las ideas? ¿Cómo cambian las personas? ¿Qué función cumple el *Ordo poenitentiae* promulgado en 1973 en el proceso evolutivo? ¿Cómo podemos contribuir a una ulterior evolución?

«La naturaleza de este libro no consiste simplemente en comunicar conocimiento al lector —señala a los comienzos—, sino introducirlo en el proceso de nuestra propia búsqueda, de tal manera que él pueda estar con nosotros en el feliz momento del hallazgo, si es que éste se produce. Y así, esperamos que sea algo más que un lector; será un compañero en nuestra común empresa» (pp. 15-16).

La primera cuestión se contesta contraponiendo la praxis penitencial de Irlanda a la de los países mediterráneos en los primeros siglos. Da por supuesto que se trata de praxis contradictorias. Y esto le lleva a una conclusión que califica de liberadora: puede haber nuevas praxis que no se identifiquen ni con los países mediterráneos ni con la de Irlanda, o bien a una síntesis superadora.

Para responder a la segunda cuestión recurre a la parábola de los exploradores que fueron a explorar una gran montaña. La parábola empieza así: «Erase una vez una gran montaña, y un grupo de valientes que decidieron explorarla» (p. 59). En las descripciones de la montaña uno hablaba de animales, otro de fenómenos meteorológicos, otro acerca de la belleza de la naturaleza, etc. La moraleja es que el

sacramento de la penitencia, como la gran montaña, puede ser visto desde muchos ángulos, aspectos y perspectivas, ninguno de los cuales agota todo su ser. De ahí que quepan cosas completamente nuevas e inauditas al hablar del sacramento de la penitencia. Sucede como en la historia de la montaña grande. A pie de página (p. 58) hace notar que no se avergüenza de acudir a semejantes ejemplificaciones, porque, después de todo, el propio Einstein, para ilustrar su teoría de la relatividad —que tantos cambios introdujo en las ciencias empíricas— acudió a ejemplos caseros, como viajar en tren, subir en ascensor, etc. Son varias las veces que recurre a esas fabulillas.

Entre fabulillas, alguna cita que otra —muy escasas— conclusiones ocasionales, consideraciones piadosas, mohines de disgusto, y palabras de aliento hacia su compañero lector, llega al capítulo final en el que de la legislación y praxis vigente sobre el sacramento de la penitencia no deja títere con cabeza. La distinción entre pecado mortal y venial ha de ser superada. ¿Puede un laico impartir el sacramento de la penitencia? Quizá sí. ¿Obligación de confesarse una vez al año? No. ¿Absoluciones colectivas? Muy útiles, sobre todo para monjas, colegios, parroquias, y enfermos de hospitales, lo cual no quiere decir que quien quiera confesarse individualmente no pueda hacerlo. ¿Confesarse antes de comulgar si hay conciencia de pecado grave? No parece muy clara la necesidad. Por otra parte, los manuales de moral son muy deficientes: demasiados pecados graves. Y, después de todo, ¿qué es un pecado grave? No se sabe muy bien, etc.

«Nunca tantos debieron tanto a tan pocos», se dijo lapidariamente de unos héroes de la guerra mundial. Pero lo que esos héroes hicieron es grano de anís, si se compara con la capacidad de este escritor de echar por tierra sin otras herramientas que las de la elocuencia, la vigente disciplina sobre la penitencia.

JOSE MARIA GONZALEZ DEL VALLE

## NOVIAZGO Y NULIDAD MATRIMONIAL

V. J. SUBIRA, *Noviazgo y nulidad matrimonial (Antes de que sea tarde)*, 1 vol. de 211 págs., Valencia 1979.

Se trata de un magnífico complemento de otro libro que el autor ha dedicado a los esposos (vid. *Ius Canonicum*, vol. XVIII, n. 35-36, 1978, pág. 587) y en el cual también se da al tema un tratamiento pastoral, sin que se eche en falta la formación científica

del jurista y la experiencia del juez. Viene a satisfacer una gravísima necesidad de lograr que los jóvenes recapaciten ante un posible matrimonio y no se encaminen a él con una alegre inconsciencia que se detecta demasiado pronto —cuantos fracasos matrimoniales se dan hoy a poco de la boda—, y demasiado tarde, puesto que el comprender a *posteriori* el error cometido lo hace prácticamente irremediable.

El libro consta de tres partes. La primera se dedica a la necesidad de asegurar la personalidad de los novios, y más concretamente a la elección de la persona y las condiciones que en ella deben buscarse, a la sinceridad entre los novios, el diálogo que deben cultivar y la duración de las relaciones. En la segunda, el autor habla de asegurar la afectividad: en ella trata del amor y los signos del mismo, y del egoísmo que debe necesariamente ser vencido por la práctica de la humildad y de la castidad, y de otros obstáculos que, por la constitución del individuo o por su conducta, afectan a la sexualidad y al matrimonio. En la última parte se refiere el autor a la necesidad de asegurar la intencionalidad, dentro de la cual —de modo específico— trata de diversas situaciones que afectan patológicamente al consentimiento, como son la simulación total o parcial, el miedo y las incapacidades.

Podemos decir, en suma, que esta obra breve y de fácil lectura no tiene pretensiones científicas, y que es muy recomendable para los jóvenes de hoy que comienzan a pensar en un futuro matrimonio y que no tienen otro bagaje de conocimiento sobre el tema que lo que se ve y oye en ambientes de escasa formación, o lo que leen en publicaciones dedicadas más a lo instintivo y anecdótico que a una institución de origen divino que requiere una consciente y responsable cooperación humana.

EDUARDO LABANDEIRA

## SINODOS DIOCESANOS

J. A. FUENTES CABALLERO, *Concilios y Sinodos en la Diócesis de Palencia. El Sinodo de D. Alvaro de Mendoza de 1582*, 1 vol. de XV + 422 págs. Ediciones de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, Palencia, 1980.

«Pocas diócesis como la de Palencia han sido escenario de 18 concilios nacionales y 24 sinodos diocesanos a lo largo de su historia». Así expresa el autor de este interesante estudio la abundancia de datos históricos que ofrece, al investigador, la intensa actividad conciliar que ha tenido lugar en la